

**Expediente nº:** 2021/408340/006-302/00008

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

**Asunto:** Servicio de implementación de un SISTEMA DE TELEFONÍA VOZ IP y telefonía móvil en la sede principal de Ayuntamiento y Residencia Municipal de personas mayores.

**Documento firmado por:** *El Alcalde Presidente*

A la vista de lo dispuesto expresamente en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expide la presente,

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **1. Introducción**

Atendiendo a la necesidad del Ayuntamiento de Serón de garantizar la comunicación entre la ciudadanía y la Administración, así como entre los propios funcionarios y trabajadores de la misma, se requiere la contratación de los servicios de Telefonía Fija, Telefonía Móvil y Transmisión de Datos, sin los cuales se no podría llevar a cabo el normal desarrollo de la actividad de la Administración, originando ello, por tanto, un perjuicio al interés general.

El AYUNTAMIENTO DE SERON quiere iniciar un Proyecto de Integración de sus Comunicaciones Corporativas, abierto a implementar diversas tecnologías en el ámbito de las comunicaciones de Voz y de Datos. Para ello se establece como fórmula de contratación un Concurso Público con un lote único de Telecomunicaciones, cuyos principales objetivos son los siguientes:

- Avance tecnológico de las infraestructuras para afrontar las demandas actuales y futuras.
- Integración de los sistemas y procesos internos con objeto de aumentar la eficiencia y racionalización de los servicios.
- Adecuación al marco regulatorio y de prestación de servicios en el que se requerirá que los Operadores participantes posean Licencia Propia en todas las ramas de Comunicaciones que implica este Servicio Integral.

La finalidad del proyecto es modernizar, equipar los distintos edificios del AYUNTAMIENTO. Para ello, se propone en el presente pliego implantar un sistema de telefonía y servicios de red de datos, que ofrezcan la posibilidad de responder a las necesidades de gestión e integración de llamadas y nuevos servicios, de fácil ampliación y mejora en las comunicaciones tanto de voz como de datos.

### **2. Descripción de la situación actual**

#### **a. Situación en la Institución**

Tras la entrada en vigor de la 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico, se hace patente la necesidad de garantizar la comunicación directa entre los ciudadanos y la administración, así como entre el propio personal de la entidad, la cual resulta imprescindible para el cumplimiento y realización de sus competencias, atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local.

Para satisfacer esta necesidad se requiere un sistema de telecomunicaciones que permita el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sin el cual no sería posible atender las necesidades surgidas a los habitantes del Municipio. Por su parte, no contar con los medios apropiados que garanticen el servicio, impediría la comunicación entre los funcionarios y resto del personal de la Administración, siendo ésta imprescindible para desarrollar la actividad diaria que se requiere para cumplir con los servicios públicos que debe prestar el Ilustre Ayuntamiento de Serón.

El Ayuntamiento de Serón dispone en la actualidad en la sede del Ayuntamiento de una centralita virtual, con un servicio de red privada virtual. En relación con las líneas fijas actuales, deberán realizarse la portabilidad de la numeración actual en las diferentes dependencias, así como la línea de fax. Así como líneas de telefonía móvil según anexo 1 donde se relacionan los números con que cuenta en la actualidad, también deberá realizarse la portabilidad de las líneas seleccionadas. El sistema de comunicación fija, móvil es proporcionado por un solo proveedor.

### **3. Objeto del contrato**

El objetivo primordial de este concurso es fundamentalmente implantar un sistema de comunicaciones unificado, facilitando la gestión e integración de servicios. Todo ello repercutirá en una mejora sustancial de las comunicaciones para el AYUNTAMIENTO DE SERÓN, dando servicio al propio personal del Ayuntamiento y a la ciudadanía, optimizando los procesos y servicios al ciudadano.

Se trata, por tanto, de un contrato de servicios, según la definición establecida en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro”*.

### **4. Análisis Técnico**

#### **a. Consideraciones técnicas y requerimientos**

La solución propuesta requiere contratación y suministro de un sistema de VoIP que tenga como finalidad modernizar y equipar la sede principal de Plaza Nueva, 1 y la sede de la Residencia Municipal de Personas Mayores, dicho sistema será capaz de responder a las necesidades surgidas en la gestión de llamadas.

La implantación de Telefonía IP, supone para el Ayuntamiento de Serón, ventajas económicas y funcionales que son altamente deseables. Las mejoras que se desarrollen en el nuevo equipamiento permitan ampliar las posibilidades de comunicación de las infraestructuras para la Administración Electrónica que el Ayuntamiento de Serón está poniendo en marcha. En la

oferta se valorara la solución técnica aportada por cada licitador, así como el equipamiento y el funcionamiento con redundancia.

La central telefónica solicitada tiene que ser una maquina física para que en caso de que falte el servicio externo siempre se tenga comunicación interna. No se quiere sistemas virtuales en la nube ni en redes de Movil.

La central telefónica debe disponer de conexión externa hacia operador por TRUNK SIP no por líneas de cobre tradicionales ni líneas GSM (OPERADOR IP decisión propia nunca impuesta).

Todas la extensiones tienen que tener mensajería vocal y comunicaciones avanzadas de telefonía.

La central tiene que disponer de OPERADORA AUTOMATICA para menú de opciones.

Todas las extensiones tienen que tener integración con PC aplicaciones CSTA.

La opción solicitada se quiere sistema en propiedad a decisión del AYUNTAMIENTO su forma de pago. Con contrato de Mantenimiento Anual, nunca pago de por mes por usuario.

La telefonía IP permitirá gestionar una serie de funcionalidades específicas - Gestión de llamadas de los diferentes grupos: Atención al Ciudadano, Administración, Técnicos, etc., Mensaje de saludo en el buzón del usuario, Asistente personal, Música en espera, selección automática de ruta (ARS), Servicios de telefonía mejorados (desvío de llamadas, transferencia, conferencia, líneas agrupadas, etc.).

## 5. Análisis Económico

### a. Valor Estimado

Se trata de un contrato por cuatro años.

El presupuesto base de licitación que sirve de referencia para la emisión de las ofertas, es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, IVA incluido, sin contemplar las posibles prórrogas, y alcanza la cifra de 48.000,00 € (IVA incluido).

El valor estimado del contrato será:

- Presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA: 39.669,42€
- Cualquier forma de opción eventual: 0 €
- Eventuales prórrogas del contrato, sin incluir el IVA: 8.330,58 €
- Eventuales modificaciones del contrato: 0€
- **IMPORTE DEL VALOR ESTIMADO: 39.669,42 €**

El código CPV al que se refiere el servicio objeto de la presente licitación es:

32551200-2 Centrales telefónicas

### b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Se trata de un servicio previsto que se encuentra recogido en el Presupuesto General del ejercicio 2021 por lo que cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como se informó por la intervención en el expediente del presupuesto.

## **6. Análisis del Procedimiento**

### **a. Justificación del procedimiento**

Según lo expuesto en la presente memoria, las necesidades descritas, al objeto del contrato y al presupuesto estimado, el procedimiento para llevar a cabo la licitación es el procedimiento abierto simplificado, en base al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por tanto se recomienda emplear como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, ya que se favorece la participación de diferentes empresas. El procedimiento viene determinado por el importe del contrato ya que los criterios que dependen de un juicio de valor no superan el 25% de los criterios de adjudicación.

### **b. Calificación del contrato**

Según las normas de derecho administrativo de aplicación, y en función del objeto, el presente contrato se califica como contrato de servicios, en base al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **c. Análisis de ejecución por lotes**

No procede la división del contrato en lotes, puesto que la ejecución de la prestación que comprende se organiza de forma más coherente y eficaz si es llevada a cabo por una única empresa.

### **d. Duración**

La duración del contrato será de 4 años.

## **7. Insuficiencia de medios personales:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 en relación con el 30 de la LCSP, se informa que este Ayuntamiento no cuenta con recursos materiales ni humanos adecuados y necesarios para la prestación de este servicio por lo que se hace necesario acudir a empresa externa para la correcta prestación de aquél.

## **8. Conclusiones**

El beneficio de externalizar la prestación del servicio viene determinado, por una parte, porque estos servicios requieren especialización y conocimientos de distintas materias. Y, por otra parte, es que existen empresas especializadas de estos servicios, que cuentan con recursos personales cualificados y suficientes, así como medios técnicos y materiales para su gestión, así como para su ejecución adecuada y amplia de los servicios objeto del contrato, de forma que la ejecución del contrato resulte más eficaz y eficiente en el desarrollo de este tipo de servicios.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## 9. Características del contrato

<b>Tipo de contrato:</b> Servicios	
<b>Subtipo del contrato:</b> Telefonía fija y móvil	
<b>Objeto del contrato:</b> Servicio de implementación de un SISTEMA DE TELEFONÍA VOZ IP y telefonía móvil en la sede principal de Ayuntamiento y Residencia Municipal de personas mayores.	
<b>Procedimiento de contratación:</b> Abierto simplificado	<b>Tipo de tramitación:</b> ordinaria
<b>Código CPV 2008:</b> 32551200-2 Centrales telefónicas	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 39.669,42€	
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 39.669,42€	
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 48.000,00 €	
<b>Duración:</b> 4 años	<b>Duración máxima:</b> 4 años

Documento firmado electrónicamente